

CASO PRÁCTICO 1

CONVENIO ENTRE VENEZUELA Y ESPAÑA PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION

El ciudadano español Néstor Sánchez, es propietario de un Apartamento en la ciudad de Caracas y otro en la ciudad de Madrid España. En el transcurso del año 2009 permaneció en Venezuela 184 días discontinuos y el resto del año lo pasó en la ciudad de Madrid.

El Señor Néstor es un Actor de Teatro y toda su familia reside en la Ciudad de Madrid, desde donde ejerce habitualmente su trabajo como actor, lo cual le generó en el año 2009 una renta neta en España equivalente a Bs. 830.000.

Por otra parte, realizó 45 funciones de una obra teatral en la Ciudad de Caracas, por lo cual en el año 2009 obtuvo rentas netas por Bs. 140.000.

Los criterios que utiliza la legislación española para determinar la residencia fiscal son: a) La permanencia en España por más de 183 días continuos o discontinuos durante el año natural y b) Que radique en España el núcleo principal o la base de sus actividades o intereses económicos, de forma directa o indirecta, esto implica, tanto el aspecto patrimonial como el familiar

Se pide:

Sobre la base legal establecida en el Convenio para evitar la Doble Tributación entre España y Venezuela, Identifique lo siguiente:

1. Desde el punto de vista fiscal, ¿De dónde se considera Residente el Señor Néstor Sánchez?
2. ¿Cómo se gravarán las Rentas Territoriales y Extraterritoriales del Señor Néstor Sánchez, en España y en Venezuela?
3. ¿A través de que método elimina este Convenio la Doble Tributación de la que podría ser objeto el Sr. Sánchez?

CASO PRÁCTICO 2

CONVENIO ENTRE VENEZUELA Y CANADA PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION

La empresa canadiense Solux Express Corp, tiene una sucursal en la ciudad de Maracaibo, en la cual durante el ejercicio fiscal 2009 obtuvo una renta neta gravable de Bs. 3.065.100. La Casa Matriz en Canadá obtuvo una renta neta gravable en ese mismo ejercicio equivalente a Bs. 10.180.300.

Se pide:

Sobre la base legal establecida en el Convenio para evitar la Doble Tributación entre Canadá y Venezuela, Identifique lo siguiente:

1. Conforme a lo establecido en el Convenio antes citado, ¿De dónde se considera residente la sucursal en Venezuela de Solux Express, Corp.?
2. ¿Cómo se determina la Renta Neta Mundial de Solux Express, Corp. ¿En Canadá y en Venezuela?
3. ¿A través de que método elimina este Convenio la Doble Tributación de la que podría ser objeto la empresa Solux Express, Corp.?

CASO PRÁCTICO 3

CONVENIO ENTRE VENEZUELA Y ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION

El ciudadano venezolano Carlos Rojas, es propietario de una casa en Caracas y de un Apartamento en Berlín, Alemania. En el transcurso del año 2009 permaneció en Venezuela 193 días continuos y el resto del año lo pasó en la ciudad de Berlín.

Toda su familia reside permanentemente en Venezuela, sus hijos estudian en la UCV y su esposa trabaja en PDVSA. El Dr. Rojas es médico cirujano y posee un consultorio permanente en la Clínica Altamira de Caracas y otro en El Hospital Surtzgerner en la ciudad de Berlín.

Durante el año 2009 obtuvo una renta neta gravable de Bs. 1.065.300 por su actividad profesional en Venezuela, y además obtuvo un enriquecimiento neto por su actividad profesional en Berlín por el equivalente a Bs. 345.800.

Los criterios que utiliza la legislación alemana para determinar la residencia fiscal son: a) La permanencia en Alemania por más de 6 meses continuos durante el año natural b) Adquirir una Residencia (Inmueble) en Alemania, este puede ser propio o alquilado por un periodo mayor de 6 meses.

Se pide:

Sobre la base legal establecida en el Convenio para evitar la Doble Tributación entre Alemania y Venezuela, Identifique lo siguiente:

1. Desde el punto de vista fiscal, ¿De dónde se considera Residente el Dr. Carlos Rojas?
2. ¿Cómo se gravarán las Rentas Territoriales y Extraterritoriales del Dr. Carlos Rojas en Alemania y en Venezuela?
3. ¿A través de qué método elimina este Convenio la Doble Tributación de la que podría ser objeto el Dr. Rojas?